

RESOLUCION C. S. N° 89

JOSÉ C. PAZ, 05 NOV 2020

VISTO

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 24.521, el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN n° 584/2015, la Resolución CS N° 97/2018, el Expediente N° 643/2020 del registro de esta UNIVERSIDAD, y


CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL reconoció la autonomía y la autarquía de las UNIVERSIDADES NACIONALES (art 75, inciso 19, tercer párrafo *in fine*).

Que la Ley 24.521 reconoce en su artículo 29 la autonomía de las UNIVERSIDADES para crear carreras de grado y posgrado.

Que la enseñanza, la investigación, la extensión y la transferencia son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLAMENTE PAZ (UNPAZ), orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional, y a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el desarrollo local y regional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (artículo 6° incs. f) y g) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que la UNPAZ se define como una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, dentro del contexto más amplio de la cultura nacional a la que propone enriquecer y servir con su gestión (artículo 4° del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

UNPAZ


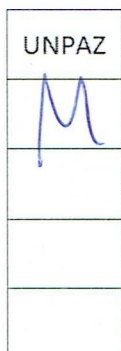
Que entre sus objetivos, cuentan los de disponer de su capacidad universitaria para ponerla al servicio de la consolidación de un modelo de desarrollo nacional y priorizar como criterio rector en materia pedagógica la enseñanza del pensamiento crítico y de las nuevas tecnologías (v. art 5º incs. b) y h), ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que asimismo, la UNPAZ se propone disponer de carreras que respondan a las necesidades actuales de su medio y también a los proyectos tendidos hacia un futuro de desarrollo con inclusión social; así como diseñar carreras cortas y títulos con salida laboral y, en general, implementar un régimen curricular que facilite la articulación y complementariedad de los estudios universitarios (art. 5º incs. e) y f) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que desde su creación en 2015, la Tecnicatura Universitaria en Producción de Medios Audiovisuales ha consolidado líneas de enseñanza e investigación gracias a un destacado equipo docente, ha incrementado el equipamiento técnico destinado a estudiantes de producción audiovisual, así como ha afianzado el vínculo con la comunidad y el territorio.

Que es pertinente conformar una alternativa de grado para los/as graduados/as de la Tecnicatura Universitaria en Producción de Medios Audiovisuales y de ese modo, ampliar sus horizontes laborales y académicos.

Que en la región noroeste del conurbano bonaerense, área de influencia de la UNPAZ, no se identifican ofertas de grado o pre-grado vinculadas a la producción audiovisual.



Que, desde esa perspectiva y habiéndose realizado el estudio de factibilidad y pertinencia previsto en el artículo 1º de la Resolución CS N° 97/2018, el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA propuso la creación de la carrera LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN AUDIOVISUAL.

Que el RECTOR consideró pertinente la propuesta de creación de la carrera LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN AUDIOVISUAL.

Que el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, han tomado la intervención correspondiente de acuerdo a sus competencias.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso d) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLAMENTE PAZ.

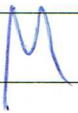
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOS CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la creación de la carrera LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN AUDIOVISUAL en el ámbito del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º. - Apruébese la denominación de la carrera creada en el artículo precedente, el título, las actividades para las que resultaran competentes quienes lo

UNPAZ


obtengan y el perfil de las graduadas y graduados según los términos que surgen del ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Encomiéndase al RECTOR de esta UNIVERSIDAD la conformación de una COMISIÓN TÉCNICA para el diseño del Plan de Estudios de la carrera mediante que por este acto se crea, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° dela Resolución C.S N° 97/2018.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz


ABOG. DARÍO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 89

UNPAZ

1. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA Y SU ENCUADRE

1.1. Denominación de la carrera

LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN AUDIOVISUAL

1.2. Encuadre

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA (DEPIT)

2. DENOMINACIÓN Y ALCANCES DEL TÍTULO

2.1. Denominación del título

LICENCIADA/O EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN AUDIOVISUAL

2.2. Alcances del título

El/la Licenciado/a en Producción y Gestión Audiovisual es un graduado/a con conocimientos y capacidades teóricas y técnicas para desempeñar las siguientes actividades:

- Integrar y/o dirigir equipos de producción, gestión y administración integral de TV, radio, cine, medios digitales y plataformas multimedia, en los ámbitos público, privado y/o comunitario.
- Integrar y/o dirigir equipos de producción y gestión periodística de TV, radio, medios digitales, agencias de noticias y plataformas informativas multimedia, en los ámbitos público, privado y/o comunitario.

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 89

- Diseñar, producir y gestionar nuevos medios audiovisuales y/o espacios de producción audiovisual, agencias de noticias y plataformas informativas multimedias, en los ámbitos público, privado, universitario y/o comunitario.
- Asesorar de manera integral y/o capacitar en el diseño de estrategias y programas de producción audiovisual a organismos públicos, instituciones y centros de enseñanza, organizaciones del tercer sector y empresas.
- Asesorar y/o intervenir en el diseño de políticas públicas relacionadas a la producción audiovisual.
- Participar y/o dirigir equipos de especialistas y/o multidisciplinarios para desarrollar investigación y sistematización y archivo documental relacionado al campo audiovisual.
- Participar y/o producir y/o programar eventos relacionados con el campo audiovisual (festivales, ferias, mercados, etcétera).

2.3. Perfil del egresado/a

A partir de una formación basada en un conocimiento amplio y específico de las características, déficits y requerimientos de la producción audiovisual en el entorno territorial de la UNPAZ, en la provincia de Buenos Aires y en el país; así como de los derechos de los y las realizadores y de las audiencias y los marcos jurídicos que los establecen y regulan; y desde la comprensión crítica e histórica de la incidencia social que tienen los medios audiovisuales; el/la Licenciado/a en Producción y Gestión Audiovisual propenderá a la producción de mensajes e imágenes

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 89

democráticas, solidarias, diversas y responsables de acuerdo con el estándar profesional que la industria demanda.

En este marco, el/la Licenciado/a en Producción y Gestión Audiovisual contará entre sus competencias con las de:

- reunir, integrar y/o liderar los equipos técnicos, artísticos y/o periodísticos necesarios para la producción audiovisual bajo una perspectiva de género, democrática y territorialmente situada;
- asumir la puesta al aire y/o la producción general de programas de radio y/o TV;
- asumir la producción ejecutiva de proyectos cinematográficos de cualquier duración y destino (entretenimiento, publicidad, campaña política, etcétera);
- diseñar la programación integral de un medio de comunicación público, privado (comercial) y/o comunitario;
- asumir la dirección periodística de medios públicos, privados (comerciales) y/o comunitarios.

UNPAZ